



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 556/2020

RESOL-2020-556-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2020

Visto el expediente EX-2020-64529052- -APN-SG#SOFSE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 formulado por Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte.

Que la ley 24.156 contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 de Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2020-72744467-APN-SSP#MEC) y II (IF-2020-72744798-APN-SSP#MEC) que integran esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Estímense en la suma de cuatro mil doscientos un millones seiscientos mil cuatrocientos quince pesos (\$ 4.201.600.415) los ingresos de operación y fíjense en la suma de setenta y dos mil veintiocho millones setecientos setenta y dos mil ciento dieciocho pesos (\$ 72.028.772.118), los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de sesenta y siete mil ochocientos veintisiete millones ciento setenta y un mil setecientos tres pesos (\$ 67.827.171.703), de



acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-72744798-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímense en la suma de setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil cuatrocientos quince pesos (\$ 71.849.600.415) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos (\$ 72.942.968.566) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en la suma de mil noventa y tres millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos (\$ 1.093.368.151), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-72744798-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímense en la suma de cuatro mil trescientos noventa y tres millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos (\$ 4.393.368.151) los recursos de capital y fíjense en la suma de tres mil trescientos millones de pesos (\$ 3.300.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estímanse el Resultado Financiero Equilibrado para el ejercicio 2021, en la suma de cero pesos (\$ 0), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-72744798-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/11/2020 N° 54785/20 v. 11/11/2020

Fecha de publicación 11/11/2020